MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MES DE JULIO 2020
ASPECTO 14

No. Contrato	EMPRESA	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTENIDO DEL CONTRATO	ENTREGA ENERO	ENTREGA FEBRERO	ENTREGA MARZO	ENTREGA ABRIL	ENTREGA MAYO	ENTREGA JUNIO	ENTREGA JULIO	ENTREGA AGOSTO	ENTREGA SEPTIEMBRE	ENTREGA OCTUBRE	ENTREGA NOVIEMBRE	ENTREGA DICIEMBRE	MONTO TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Acta 37-2019	IDEESA	81034245	Importadora y Distribuidora de Equipos Especiales Sociedad Anónima	Prestar el Servicio de Soporte Técnico Preventivo Y Correctivo para servidores Linux del Ministerio de Relaciones Exteriores, para período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q6,000.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	72,000.00	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Acta 53-2019	REVTEC	24975168	Revolution Technologies Revtec, Sociedad Anónima	Prestar el Servicio de Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de la Planta Telefónica Alcatel- Lucent Omnipcx Enterprise del 1 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2020.	Q5,650.00	Q5,650.00	Q5,650.00	Q5,650.00	Q5,650.00	Q5,650.00	Q5,650.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	67,800.00	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Acta 13-2020	Carlos Andres García Zelada / Servicios e Ingeniería Industrial	31546560	Carlos Andres García Zelada / Servicios e Ingeniería Industrial	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año dos mil veinte (2020)	Q0.00	Q0.00	Q10,785.00	Q0.00	Q10,785.00	Q0.00	Q10,785.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	56,061.00	Del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2020
Acta 15-2020	Auto Mercantil, Sociedad Anónima	1054619	Auto Mercantil, Sociedad Anónima	Servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores de abril a mayo del año 2020	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q35,744.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	35,744.00	De abril a mayo 2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS

No. 231

Acta número treinta y siete guion dos mil diecinueve (37-2019). Para la prestación del Servicio de Soporte Técnico Preventivo y Correctivo para Servidores Linux del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Período Correspondiente del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la Ciudad de Guatemala, siendo las diez horas en punto (10:00) del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), nosotros: Por una parte, la Licenciada María Luisa Ramírez Coronado de Flores de cincuenta y ocho años de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, setenta y cuatro mil ochocientos, cero ciento uno (2442 74800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, como lo acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número quince (15) de fecha cuatro (4) de febrero del dos mil trece (2013) y del acta de Toma de Posesión del cargo número cero trece guion dos mil trece (013-2013) de fecha seis (6) de febrero del dos mil trece (2013), señalando mi Despacho ubicado en las instalaciones del indicado Ministerio, situado en la segunda avenida cuatro-diecisiete zona diez de esta ciudad, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos y comparezco en representación del Estado por designación especifica de la Señora Ministra del Ramo, Licenciada Sandra Erica Jovel Polanco, al tenor de los artículos nueve numeral cuatro, subnumeral cuatro punto dos, literal a), y cincuenta de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete -noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y dos de su Reglamento; por otra parte el señor Hector Arnoldo Morales Cruz, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática, de éste domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con código único de identificación número DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE ESPACIO CERO CIENTO UNO (2484 51537 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con acta de su nombramiento como tal autorizada en esta ciudad, por la notaria Maria Luisa Mijangos

IDEESA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS ESPECIALES, S. A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS

No. 232

Pozuelos, el dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro quinientos cuarenta y seis cuatrocientos veinte (546420), folio cuatrocientos veintinueve (429), del libro seiscientos noventa y siete (697) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República de Guatemala; señalando la sede de su representada ubicada Via cuatro (4), uno guion cero cero (1-00) zona cuatro (4) área de Co Working, Edificio Campus Tecnologico guion TEC, Torre dos (2) Oficina quince guion cero (15-0) nivel cuatro (4) Guatemala, Guatemala, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes declaramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que a nuestro juicio y de conformidad con la Ley la representación que se ejercita es suficiente, que tenemos a la vista los documentos personales y administrativos relacionados, y que en lo sucesivo para efectos de esta acta nos denominaremos: el primero EL MINISTERIO y el segundo el PROVEEDOR y que para este acto suscribimos el Acta Administrativa para el **Servicio de Soporte Técnico Preventivo y Correctivo para Servidores Linux del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período correspondiente del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)**, contenido en los siguientes Puntos: **PRIMERA:** Base Legal. Se suscribe de conformidad con lo que para el efecto determinan los Artículos cuarenta y tres literal b) y cincuenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA:** Objeto. Manifiesta el proveedor que en la calidad con que actúa y que por adjudicación de la Compra Directa a través de una Oferta Electrónica en el Sistema Guatecompras identificada con el Número de Operación Guatecompras –NOG- once millones quinientos setenta y un mil quinientos treinta y cinco (11571535) el dieciocho (18) de Noviembre del presente año, se le adjudicó a su representada su oferta y en ese sentido se compromete a prestar **Servicio de Soporte Técnico Preventivo y Correctivo para Servidores Linux**, el cual requiere el mantenimiento preventivo y correctivo requerido para: 1) El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo requerido para Servidores Linux. 2) El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo requerido para la Infraestructura de Voz IP Voip en Edificio Central, Consulados y Embajadas. 3) El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo requerido para Servidor Asterisk Central. 4) El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo requerido para el

IDEESA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS ESPECIALES, S. A.

Equipo de Seguridad VoIP. 5) El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo requerido para el soporte a Interconexión con Planta Alcatel Central. 6) El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo requerido para el Soporte a Centrales Remotas IP. 7) El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo requerido para Soporte a Configuraciones a Teléfonos Remotos. **TERCERA:** Valor del Servicio. El valor total del servicio asciende a la cantidad de setenta y dos mil quetzales exactos (Q.72,000.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se pagará en doce (12) pagos mensuales de seis mil quetzales exactos (Q.6,000.00) dentro del plazo de treinta días posteriores a la fecha en que fuera presentada la factura y documentación requerida, las cuales se realizarán a través de acreditamiento a cuenta monetaria inscrita en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con el Artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado cuyo trámite estará a cargo de la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, imputándose la partida presupuestaria dos mil veinte guion once millones ciento treinta mil cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero ciento sesenta y ocho cero uno cero uno guion once (2020-11130004-000-00-01-00-000-004-000-168-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del año dos mil veinte (2020). **CUARTA:** Plazo. El servicio de Soporte Técnico Preventivo y Correctivo para Servidores Linux del Ministerio de Relaciones Exteriores, será para el período correspondiente del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). **QUINTA:** Inconveniente. Si al proveedor se le presentaran inconvenientes en la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Informática, tan pronto tenga conocimiento de la causa de que se trate y resolver los mismos en el mismo acto, dando como resultado el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente acta. **SEXTA:** Terminación o Rescisión. El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de terminar o rescindir unilateralmente y en cualquier momento en forma total o parcial el acta administrativa sin ninguna responsabilidad de su parte. **SÉPTIMA:** Modificaciones. Ambas partes podrán modificar o ampliar de mutuo acuerdo las disposiciones pactadas dentro de la presente acta administrativa en la forma en que consideren convenientes siempre y cuando dicha modificación o ampliación sea en beneficio del Ministerio de

IDEESA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA
DE EQUIPOS ESPECIALES, S. A.

Relaciones Exteriores. **OCTAVA: CLÁUSULA RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** Declaro yo **"EL PROVEEDOR"** que conozco las penas relativas al Delito de Cohecho así como las disposiciones Contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Diecisiete guión Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas legales que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema De Guatecompras. **NOVENA:** La entidad Importadora y Distribuidora de Equipos Especiales, Sociedad Anónima, deberá presentar seguro de caución de cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación en mención. **DÉCIMA:** Aceptación. Los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos la Presente acta expresando nuestra conformidad con cada una de las estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuesto de su contenido, objeto y validez y demás efectos legales, lo ratificamos y aceptamos en fe de lo cual firmamos al pie de la presente acta el mismo día de su inicio siendo las diez horas con treinta minutos (10:30). Acta que consta de cuatro hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del folio doscientos treinta y uno (231) al folio doscientos treinta y cuatro (234), todas ellas escritas en su anverso.----------

Licenciada María Luisa Ramírez Coronado de Flores

Hector Arnoldo Morales Cruz

IDEESA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA
DE EQUIPOS ESPECIALES, S. A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 275

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIBRO DE ACTAS

Acta número cincuenta y tres guión dos mil diecinueve (53-2019). Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Telefónica Alcatel-Lucent Omnipcx Enterprise del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020 En la Ciudad de Guatemala, siendo las diez horas en punto (10:00) del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), nosotros: Por una parte, la Licenciada María Luisa Ramírez Coronado de Flores de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, setenta y cuatro mil ochocientos, cero ciento uno (2442 74800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, como lo acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número quince (15) de fecha cuatro (4) de febrero del dos mil trece (2013) y del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero trece guion dos mil trece (013-2013) de fecha seis (6) de febrero del dos mil trece (2013), señalando mi Despacho ubicado en las instalaciones del indicado Ministerio, situado en la segunda avenida cuatro guion diecisiete (4-17) zona diez (10) de esta ciudad, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos y comparezco en representación del Estado por designación especifica de la Señora Ministra del Ramo, Licenciada Sandra Erica Jovel Polanco, al tenor de los artículos nueve (9) numeral cuatro (4), subnumeral cuatro punto dos (4.2) , literal a), y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57–92)

revtec
REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, S.A.
14 Ave 1 95 Zona 14
01014 Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2384 4000

del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento; por otra parte la señora Dora Josefina del Cid Urbina, de cincuenta (50) años de edad, soltera, guatemalteca, Contador Público y Auditor, de éste domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación – DPI- con Código Único de Identificación – CUI- número dos mil quinientos cuatro noventa mil trescientos setenta y cuatro cero ciento uno (2504 90374 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP-, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA calidad que acredita con Acta de su nombramiento como tal autorizada en esta ciudad, por el notario Juan Carlos Bermejo Quiñonez, el veintiuno (21) de mayo del año dos mil catorce (2014), documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis (45166), folio setecientos noventa y cinco (795), del libro ciento treinta y ocho (138) de Sociedades Mercantiles del Registro Mercantil de la República de Guatemala; señalando la sede de su representada ubicada en catorce (14) avenida uno guión noventa y cinco (1-95) zona catorce (14), Guatemala, Guatemala como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos. Ambos otorgantes declaramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que a nuestro juicio y de conformidad con la Ley y representación que se ejercita es suficiente, que tenemos a la vista los documentos personales y administrativos relacionados, y que en lo sucesivo para efectos de esta Acta nos denominaremos: el primero EL MINISTERIO y el segundo el PROVEEDOR y que para este acto suscribimos el Acta Administrativa para el

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA GUATEMALA, C. A.

revtec
REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, S.A.
14 Ave. 1-95 Zona 14
01014 Guatemala
PBX: (502) 2334-4000

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Telefónica Alcatel-Lucent Omnipcx Enterprise del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, contenido en los siguientes puntos: **PRIMERO:** Base Legal. Se suscribe de conformidad con lo que para el efecto determinan los Artículos cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO:** Objeto. Manifiesta el proveedor que en la calidad con que actúa y que por adjudicación de la Compra Directa a través de una Oferta Electrónica en el Sistema Guatecompras identificada con el Número de Operación Guatecompras –NOG- once millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve (11689749) el dieciocho (18) de diciembre del presente año, se le adjudicó a su representada su oferta y en ese sentido se compromete a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Telefónica Alcatel-Lucent Omnipcx Enterprise, cumpliendo con lo siguiente**: 1) El proveedor deberá proveer equipos que deben cubrir dentro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo: tres (3) tarjetas GD; quince (15) tarjetas UAI16; nueve (9) tarjetas SLI16; tres (3) tarjetas PRAT2; dos (2) tarjetas UAI8; tres (3) tarjetas APA8; tres (3) tarjetas MIX0/4/8; una (1) tarjeta SLI8; dos (2) tarjetas GA y una (1) tarjeta INTIPB. 2) El proveedor deberá proveer los Servicios Requeridos: a) El servicio deberá estar disponible durante los días y horarios hábiles de la Institución; b) Configuración y administración remota de cualquier servicio solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores que deberá estar disponible durante los días laborales en horario hábil; c) Se solicita que el tiempo de Atención al servicio para la opción de soporte Remoto sea como máximo de 1 hora en

revtec
SOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, S.A.
14 Ave 1 95 Zona 14
01014 Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2384-4000

tiempo de respuesta; d) se deben incluir reprogramaciones, reasignaciones de usuarios o servicios de forma remota; e) La empresa Revolution Technologies REVTEC, Sociedad Anónima deberá incluir la sustitución de componentes defectuosos (Hardware de las Soluciones **Alcatel-Lucent**) y reparación de Componentes en los casos que lo ameriten; f) Deberá incluir el Tiempo Hora/Hombre de un especialista para revisión del equipo en caso de ser necesario durante las fallas ocurridas por descargas eléctricas y/o electro atmosféricas; g) La empresa oferente deberá dar soporte técnico sobre los equipos de voz cubiertos, por medio de un acceso remoto o en caso de ser necesario o requerido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de visita física del especialista o técnico para la resolución de problemas; h) Incluir el soporte en sitio ilimitado durante los eventos de caídas del sistema, reprogramaciones del mismo a nivel de funcionalidades y soporte durante fallas físicas en el sistema. Todo este tiempo de utilización de los especialistas de la aplicación deberá estar incluido; i) El servicio deberá estar disponible durante los cinco (5) días hábiles de la semana en horario de oficina; j) El oferente deberá incluir como parte del servicio una visita anual técnica para realizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Telefónica Alcatel-Lucent OmniPCX Enterprise a nivel general sobre todos los equipos anteriormente detallados y k) Para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Telefónica Alcatel-Lucent OmniPCX Enterprise, deberá generarse una calendarización en conjunto con el supervisor o persona designada del área, así mismo deberá cumplir todos los estándares del fabricante, que permita mantener la operatividad continua de los mismos, posterior a este servicio preventivo y correctivo. 3) Tiempo de

revtec
REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, S.A.
14 Ave 1 95 Zona 14
01014 Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2384-4000

Respuesta: la atención remota deberá ser en el transcurso de la primera hora de haber generado el reporte o solicitud por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de ser necesaria la visita in situ no deberá ser mayor a ocho (8) horas. **TERCERO:** Valor del Servicio. El valor total del servicio asciende a la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos quetzales exactos (Q.67,800.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se pagará en doce (12) pagos mensuales de cinco mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q.5,650.00) dentro del plazo de treinta días posteriores a la fecha en que fuera presentada la factura y documentación requerida, las cuales se realizarán a través de acreditamiento a cuenta monetaria inscrita en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con el Artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado cuyo trámite estará a cargo de la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, imputándose la partida presupuestaria dos mi veinte guion once millones ciento treinta mil cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero ciento sesenta y seis guion cero ciento uno guion once (2020-11130004-000-00-01-00-000-004-000-166-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año dos mil veinte (2020). **CUARTO:** Plazo. El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta Telefónica Alcatel-Lucent Omnipcx Enterprise será del Período Correspondiente del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020**. QUINTO:** Inconveniente. Si al proveedor se le presentaran inconvenientes en la prestación del servicio por Caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Informática del

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA GUATEMALA, C. A.

revtec
REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, S.A.
14 Ave. 1 95 Zona 14
01014 Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2384-4000

Ministerio de Relaciones Exteriores, tan pronto tenga conocimiento de la causa de que se trate y resolver los mismos en el mismo acto, dando como resultado el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente Acta. **SEXTO: SEGURO DE CAUCIÓN.** Previamente a la aprobación del contrato, EL CONTRATISTA, prestará Seguro de Caución que garantice a favor de EL MINISTERIO, el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que según lo determinado por los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, se fija en diez por ciento (10%) del valor total de esta Acta Administrativa. El Seguro de Caución deberá formalizarse mediante póliza legalmente emitida por Compañía Afianzadora autorizada para operar en el país, y su vigencia durará hasta el efectivo cumplimiento de la Presente Acta Administrativa a satisfacción de EL MINISTERIO, la cual deberá verificarse mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora tal como lo estipula el artículo cincuenta y nueve (59) de su Reglamento. **SÉPTIMO:** Terminación o Rescisión. El Ministerio se reserva el derecho de terminar o rescindir unilateralmente y en cualquier momento en forma total o parcial el Acta Administrativa sin ninguna responsabilidad de su parte. **OCTAVO:** Modificaciones. Ambas partes podrán modificar o ampliar de mutuo acuerdo las disposiciones pactadas dentro de la presente Acta Administrativa en la forma en que consideren convenientes siempre y cuando dicha modificación o ampliación sea en beneficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **NOVENO: CLÁUSULA RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** Declaro yo **"EL PROVEEDOR"** que conozco las penas relativas al Delito de Cohecho, así como las disposiciones Contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA GUATEMALA, C.A.

revtec
REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, S.A.
14 Ave. 1 95 Zona 14
01014 Guatemala C.A.
PBX. (502) 2384 4000

Diecisiete guión Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas legales que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras. **DÉCIMO:** Aceptación. Los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos la presente Acta Administrativa expresando nuestra conformidad con cada una de las estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuesto de su contenido, objeto y validez y demás efectos legales, lo ratificamos y aceptamos en fe de lo cual firmamos al pie de la presente Acta Administrativa el mismo día de su inicio siendo las diez horas con treinta minutos (10:30). Acta que consta de siete hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en los folios doscientos setenta y cinco al doscientos ochenta y uno, todas ellas escritas en su anverso.----------

María Luisa Ramírez Coronado de Flores

Dora Josefina del Cid Urbina

revtec
REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, S.A.
14 Ave 1 95 Zona 14
01014 Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2384-4000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

No. 380

LIBRO DE ACTAS

Acta número trece guion dos mil veinte (13-2020). Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año dos mil veinte (2020). En la Ciudad de Guatemala, siendo las quince horas en punto (15:00) del día veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), nosotros: Por una parte, Licenciada María Luisa Ramírez Coronado de Flores de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos espacio setenta y cuatro mil ochocientos espacio cero ciento uno (2442 74800 0101) extendido por el Registro Nacional de la Personas de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Directora General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, como lo acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número quince (15) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013) y del acta de Toma de Posesión del cargo número cero trece guion dos mil trece (013-2013) de fecha seis (6) de febrero de dos mil trece (2013), señalando mi Despacho ubicado en las instalaciones del indicado Ministerio, situado en la segunda (2ª.) avenida cuatro guion diecisiete (4-17) Zona diez (10) de esta ciudad, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos y comparezco en representación del Estado por designación especifica del Señor Ministro del Ramo, Licenciado Pedro Brolo Vila al tenor de los artículos nueve (9) numeral cuatro (4), sub numeral cuatro punto dos (4.2), literal a), y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; por otra parte Carlos Andres García Zelada, de treinta y cuatro años (34) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, quien se identifica con documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cuatro espacio veintiocho mil trescientos noventa y cuatro espacio cero ciento once (1604 28394 0111), extendido por el Registro

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en calidad de Propietario de la empresa mercantil Servicios e Ingeniería Industrial, lo cual acredito con la copia de la Patente de Comercio de Empresa número noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco (98265) emitida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, el veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019); señalando la sede de la empresa de mi propiedad en la trece (13) avenida dos guion cero nueve (2-09) colonia Monte Real zona cuatro (4) de Mixco, Guatemala, como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos. Ambos otorgantes declaramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que a nuestro juicio y de conformidad con la ley la representación que se ejercita es suficiente, que tenemos a la vista los documentos personales y administrativos relacionados, y que en lo sucesivo para efectos de esta Acta Administrativa nos denominaremos: el primero El Ministerio y el segundo el Proveedor y que para este acto suscribimos el acta administrativa para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año dos mil veinte (2020) contenido en los siguientes puntos: **PRIMERO:** Base Legal. Se suscribe de conformidad con lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO:** Objeto. Manifiesta el proveedor que en la calidad con que actúa y que por adjudicación a través de la modalidad de compra directa por oferta electrónica en el Sistema Guatecompras identificada con el Número de Operación Guatecompras -NOG- doce millones cien mil seiscientos setenta y seis (12100676) el dieciséis (16) de marzo del presente año, se le adjudicó a Servicios e Ingeniería Industrial y en ese sentido se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año dos mil veinte (2020), cumpliendo con lo siguiente: Características de los equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores: A. Un equipo tipo Chiller Marca Carrier, Modelo 30GX-R160-A-540KA Serie 0303F12160 de ciento sesenta (160)

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

toneladas el cual se compone de la siguiente manera: dos (2) compresores Carlye: de A1=Modelo 06NA2250X7EA-A-00; A2=Modelo 06NA2209X7EA-A-00, adicional: dos (2) bombas Bell & Gossett de 10HP; ocho (8) motores condensadores de dos punto tres (2.3) HP; dieciocho (18) Evaporadores Intercambiables Aire - Agua Tipo FANCOIL. El servicio de mantenimiento del equipo descrito en la literal A debe consistir, como mínimo, en lo siguiente: 1. Limpieza de condensador; 2. Chequeo y lubricación de motores ventiladores; 3. Chequeo y lubricación de motor y bomba de agua; 4. Chequeo de concentración de químico en el agua; 5. Chequeo de equipo dosificador de químico; 6. Chequeo de presión de manómetros de entrada y salida de agua al intercambiador; 7. Chequeo de temperaturas de salida y retorno de agua; 8. Chequeo de presión alta; 9. Chequeo de presión baja; 10. Chequeo de presión de aceite; 11. Chequeo de switch de flujo; 12. Chequeo de control de temperatura; 13. Limpieza de tableros eléctricos; 14. Limpieza de platinos de contactores; 15. Medición de amperajes al compresor y ventiladores; 16. Chequeo de nivel de tanque de abastecimiento de agua; 17. Chequeo de nivel de aceite al compresor; 18. Chequeo del grado de humedad del sistema por medio del código de colores del visor; 19. Chequeo y corrección de vibraciones del equipo, tolvas y cargadores; 20. Revisión de válvulas del compresor; 21. Revisión de la calidad del aceite; 22. Revisión de filtro deshidratador; 23. Revisión de tuberías y aislantes; 24. Cualquier otro que se requiera. Total de servicios: cinco (5) cada uno por valor de cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00) para un valor total de veinticinco mil quetzales exactos (Q. 25,000.00). **B.** Para sesenta y cinco (65) equipos tipo Split y Mini-Split y Fancoil los cuales se detallan a continuación: 1. Dos (2) equipos, capacidad de cincuenta y cuatro mil BTU (54,000 BTU), diez (10) toneladas, ubicación en Informática Data Center, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios diez (10), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de ochocientos noventa quetzales exactos (Q. 890.00). 2. Un (1) equipo, modelo NACO36AKC3, capacidad de treinta y seis mil BTU (36,000 BTU), marca FEDDERS, tres

SERINGE
REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

(3) toneladas, ubicación en Informática (Planta Telefónica), total de servicios: cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 3. Un (1) equipo, modelo ACO24M1024A, capacidad de veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca York, dos (2) toneladas, ubicación en Informática (Cuarto de Servidores), total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 4. Un (1) equipo, modelo KF35-12AGWC, capacidad: doce mil BTU (12,000 BTU), marca Lennox, una (1) tonelada, ubicación en Cuarto de Cámaras, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 5. Un (1) equipo, capacidad doce mil BTU (12,000 BTU), marca Multiagua, una (1) tonelada, ubicación en Dirección de Recursos Humanos, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 6. Cuatro (4) equipos, modelo NOE60SC, capacidad de sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca Temstar, veinte (20) toneladas, ubicación en Recursos Humanos, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios veinte (20), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de un mil setecientos ochenta quetzales exactos (Q. 1,780.00). 7. Dos (2) equipos, modelo 1FE424N7D, veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), cuatro (4) toneladas, ubicación en Dirección General de la Cancillería, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios diez (10), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de ochocientos noventa quetzales exactos (Q. 890.00). 8. Un (1) equipo, capacidad doce mil BTU (12,000 BTU), marca Multiagua, una (1) tonelada, ubicación en el Salón Digral A, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

(Q. 445.00). 9. Un (1) equipo, capacidad de dieciocho mil BTU (18,000 BTU), marca Air One, uno punto cinco (1.5) toneladas, ubicación en el Despacho Jefe de Asesores, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 10. Un (1) equipo, modelo 10ACB36, capacidad de treinta y seis mil BTU (36,000 BTU), marca Lennox, tres (3) toneladas, ubicación en Secretaría Despacho Ministerial, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 11. Tres (3) equipos, modelo 10ACB18, capacidad dieciocho mil BTU (18,000 BTU), marca Lennox, cuatro punto cinco (4.5) toneladas, ubicación en Despacho Ministerial, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios quince (15), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de un mil trescientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 1,335.00). 12. Un (1) equipo, modelo KF51-18C-6WC, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca Lennox, dos (2) Toneladas, ubicación Despacho Jefe de Gabinete total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 13. Un (1) equipo, capacidad doce mil BTU (12,000 BTU), marca Confortstar, una (1) tonelada, ubicación en Despacho Viceministerial, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 14. Tres (3) equipos, modelo 10ACB38, capacidad treinta y ocho mil BTU (38,000 BTU), marca Lennox, tres (3) toneladas, ubicación en Despacho Viceministros, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios quince (15), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de un mil trescientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 1,335.00). 15. Un (1) equipo, modelo YJEA12FS-ADA, capacidad doce mil BTU (12,000 BTU), marca York, una (1) tonelada, ubicación en Nueva oficina Vicedespacho,

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 16. Un (1) equipo, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), Marca Miller, cinco (5) toneladas, ubicación en Secretarias Vicedespacho, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 17. Un (1) equipo, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), Marca Innovair, uno punto cinco (1.5) toneladas, ubicación en Servidores Soberanía y Dominio, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 18. Dos (2) equipos, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca TGM, diez (10) toneladas, ubicación en Migratorios, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios diez (10), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de ochocientos noventa quetzales exactos (Q. 890.00). 19. Dos (2) equipos, modelo NEO60SC, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca Confortstar, diez (10) toneladas, ubicación en Auditoría Interna, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios diez (10), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de ochocientos noventa quetzales exactos (Q. 890.00). 20. Un (1) equipo, modelo 10ACB24, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca Lennox, dos (2) toneladas, ubicación en Servidores Financiera, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 21. Un (1) equipo, modelo 10ACB60, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca General, cinco (5) toneladas, ubicación en Sección de Caja, total de servicios: cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 22. Un (1) equipo, modelo ACB36, capacidad treinta y seis mil BTU (36,000 BTU), marca Lennox,

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA

tres (3) toneladas, ubicación en Sección de Contabilidad, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). **23.** Un (1) equipo, modelo IFD424N7D, capacidad veintidós mil BTU (22,000 BTU), marca Fedder, dos (2) toneladas, ubicación en Oficina de Presupuesto, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). **24.** Un (1) equipo, modelo 10ACB18-9P, capacidad dieciocho mil BTU (18,000 BTU), marca Lennox, uno punto cinco (1.5) toneladas, ubicación en Departamento de Compras, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). **25.** Un (1) equipo, capacidad cuarenta y ocho mil BTU (48,000 BTU), marca Primium Cool, cuatro (4) toneladas, ubicación en Proyecto Ada, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). **26.** Un (1) equipo, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca Tgm, diez (10) toneladas, ubicación en Proyecto Ada, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). **27.** Un (1) equipo, modelo F24k2, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca General, dos (2) toneladas, ubicación en Reproducciones, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). **28.** Cuatro (4) equipos, modelo 38CKC060370, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca TEMSTAR, veinte (20) toneladas, ubicación en Archivo, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios veinte (20), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de un mil setecientos ochenta quetzales exactos (Q. 1,780.00). **29.** Tres (3) equipos, modelo 38CKC060370,

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca Carrier, ubicación en Segundo Nivel Archivo, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios quince (15), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de un mil trescientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 1,335.00). 30. Un (1) equipo, modelo, 38CKC036350, capacidad treinta y seis mil BTU (36,000 BTU), marca Carrier, tres (3) toneladas, ubicación en Segundo Nivel Archivo, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 31. Un (1) equipo, modelo F24k2, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca Lennox, dos (2) toneladas, ubicación en Servidores de Biblioteca, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 32. Un (1) equipo, capacidad treinta y seis mil BTU (36,000 BTU), marca MILLER, tres (3) toneladas, ubicación en Área Secretarial del Centro de Atención al Migrante, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 33. Un (1) equipo, modelo NHX 4024KNW3, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca MILLER, dos (2) toneladas, ubicación en Área de Oficina Director del Centro de Atención al Migrante, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 34. Un (1) equipo, modelo HX 402 KNW3, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca MILLER, dos (2) toneladas, ubicación en Sala de Atención al migrante, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 35. Un (1) equipo, modelo CT 183 KCR1, capacidad dieciocho mil BTU (18,000 BTU), marca Carrier, dos (2) toneladas, ubicación en Rac. Atención al Migrante, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve

SERNGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 13
PBX: 2219-1184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 36. Un (1) equipo, capacidad treinta y seis mil BTU (36,000 BTU), Marca MILLER, tres (3) toneladas, ubicación en Edificio de Atención al Migrante, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 37. Un (1) equipo, capacidad doce mil BTU (12,000 BTU), una (1) tonelada, ubicación en Anexo a consulares, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 38. Un (1) equipo, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), cinco (5) toneladas, ubicación en Planificación, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 39. Un (1) equipo, capacidad doce mil BTU (12,000 BTU), una (1) tonelada, ubicación en Sala de reuniones multilaterales, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 40. Un (1) equipo, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca LENNOX dos (2) toneladas, ubicación con el Director de Bilaterales, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 41. Un (1) equipo, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca LENNOX, dos (2) toneladas, ubicación con el Director de Protocolo, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 42. Un (1) equipo, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca LENNOX; dos (2) toneladas, ubicación con los Técnicos protocolo, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 43. Un (1) equipo,

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
Av. Calle 10-55 Zona 15
PBX: 2219-1184

capacidad dieciocho mil BTU (18,000 BTU), marca: LENNOX, uno punto cinco (1.5) toneladas, ubicación en Subdirección Multilaterales, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 44. Un (1) equipo, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca LENNOX, dos (2) toneladas, ubicación Secretaría Despacho Ministerial, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 45. Un (1) equipo, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca LENNOX, cinco (5) toneladas, ubicación en Multilaterales, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 46. Un (1) equipo, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), marca LENNOX, cinco (5) toneladas, ubicación Multilaterales, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 47. Un (1) equipo, capacidad sesenta mil BTU (60,000 BTU), cinco (5) toneladas, ubicación en Secretaría Digral, total de servicios cinco (5), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 445.00). 48. Dos (2) equipos, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), cuatro (4) toneladas, ubicación en Protocolo Aeropuerto, cinco (5) servicios para cada equipo, total de servicios diez (10), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de ochocientos noventa quetzales exactos (Q. 890.00). C. Asimismo, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo a partir del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), para doce (12) equipos que se detallan a continuación: 49. Un (1) equipo, capacidad doce mil BTU (12,000 BTU), marca GREE, una (1) tonelada, ubicación en Salón de Consulares, total de servicios dos (2), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00)

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

para un valor total de ciento setenta y ocho quetzales exactos (Q. 178.00). 50. Un (1) equipo, capacidad dieciocho mil BTU (18,000 BTU), marca GREE, uno punto cinco (1.5) toneladas, ubicación en Dirección General de Consulares y Migratorios, total de servicios dos (2), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de ciento setenta y ocho quetzales exactos (Q. 178.00). 51. Diez (10) equipos, capacidad veinticuatro mil BTU (24,000 BTU), marca GREE, dos (2) toneladas, ubicación en jurídicos, total de servicios veinte (20), cada servicio por valor de ochenta y nueve quetzales exactos (Q. 89.00) para un valor total de un mil setecientos ochenta quetzales exactos (Q. 1,780.00). **D.** El servicio de mantenimiento para los sesenta y cinco (65) equipos más los doce (12) adicionales, debe consistir, como mínimo, en lo siguiente: 1. Limpieza de condensador; 2. Chequeo y lubricación de motores ventiladores; 3. Chequeo de presión de alta; 4. Chequeo de presión de baja; 5. Chequeo de control de temperatura; 6. Limpieza de tableros eléctricos; 7. Limpieza de platinos de contactores; 8. Medición de amperajes al compresor y ventiladores; 9. Chequeo y corrección de vibraciones del equipo, tolvas y cargadores; 10. Revisión de filtro deshidratador; 11. Revisión de válvulas del compresor; 12. Revisión de tuberías y aislantes y 13. Cualquier otro que se requiera. E. El proveedor del mantenimiento preventivo y correctivo deberá ofrecer un servicio que cumpla con las siguientes especificaciones: 1. Deberá realizarse tres análisis del agua a los equipos tipo Chiller y aplicar tres tratamientos al agua para garantizar que no haya oxidación o incrustación en los intercambiadores de calor. Acordar las fechas directamente con el Jefe de Mantenimiento. 2. Realizar el mantenimiento a los equipos tipo chiller y a los sesenta y cinco (65) equipos en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre y a los doce (12) equipos en los meses de septiembre y noviembre del año dos mil veinte (2020). Por lo que deberá coordinarse las fechas con el Jefe de Mantenimiento. 3. Todos los productos de limpieza que se utilicen para el mantenimiento deben ser de excelente calidad y estar garantizados, los que serán supervisados por el Jefe de Mantenimiento. 4. Proporcionar un número telefónico

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

para atender emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año durante la vigencia del acta administrativa, sin que por esto se incurra en gasto adicional. 5. Proporcionar los repuestos para reparaciones menores (contactores, capacitores, recargas de gas, relays, transformadores de voltaje, motores, reparaciones de fugas de gas, etc.), sin que esto incurra en costo alguno. 6. Las reparaciones mayores requieren la presentación de una cotización, en el menor tiempo posible, al Departamento de Mantenimiento, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Administrativa de la Cancillería. 7. Los gastos por los daños o la destrucción parcial o total de cualquier equipo o sus componentes, ocasionados por los técnicos de la empresa contratada durante el servicio de mantenimiento o reparación, correrán a cuenta de la empresa contratada, debiendo realizar lo que corresponda en un máximo de quince (15) días calendario. 8. Después de la realización de cada servicio, la empresa contratada deberá presentar al departamento de mantenimiento, un informe del estado de los equipos a los cuales se les dio mantenimiento. 9. Para brindar los servicios preventivos y correctivos, la empresa deberá traer suficiente equipo y material. 10. El proveedor deberá enviar personal debidamente capacitado, uniformado e identificado. 11. El proveedor, será el único responsable frente al personal que contrate para la prestación del servicio, de todos aquellos casos o situaciones que por causa de accidente laboral, negligencias, imprudencia, caso fortuito o fuerza mayor o de cualquier otra índole, suceda durante la vigencia del servicio que se suscriba. Así mismo deberá proporcionar a su personal el equipo necesario de seguridad industrial. 12. El proveedor deberá contar con radios transmisores y proporcionar uno (1) al Jefe de mantenimiento para estar en comunicación y poder hacer coordinaciones con respecto al mantenimiento. **TERCERO:** Valor del Servicio: El valor total del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año dos mil veinte (2020), es por valor total de cincuenta y seis mil sesenta y un quetzales exactos (Q. 56,061.00), que incluye el Impuesto al

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA

Valor Agregado (IVA), que se pagará en tres (3) pagos de diez mil setecientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 10,785.00) cada uno que corresponde a los servicios que sean prestados durante los meses de marzo, mayo y julio de dos mil veinte (2020), y dos (2) pagos de once mil ochocientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q. 11,853.00) cada uno que corresponde a los servicios que sean prestados durante los meses de septiembre y noviembre de dos mil veinte (2020), dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada cada factura y documentación requerida, los cuales se realizarán a través de acreditamiento a cuenta monetaria inscrita en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con el artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado cuyo trámite estará a cargo de la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, imputándose la partida presupuestaria cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento sesenta y nueve guion cero ciento uno guion once (01-00-000-004-000-169-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CUARTO: Plazo.** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores, se prestará desde marzo a diciembre del año dos mil veinte (2020). **QUINTO: Inconvenientes.** Si al proveedor se le presentara inconvenientes en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año dos mil veinte (2020), deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores tan pronto tenga conocimiento de la causa de que se trate y resolver los mismos en el mismo acto, dando como resultado el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente acta. **SEXTO: Seguro de Caución.** La empresa Servicios e Ingeniería Industrial propiedad de Carlos Andres García Zelada, presentará Seguro de Caución que garantice a favor del Ministerio el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que según lo predeterminado por los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

Contrataciones del Estado, se fija en diez por ciento (10%) del valor total de esta Acta Administrativa. El Seguro de Caución deberá formalizarse mediante póliza legalmente emitida por compañía afianzadora autorizada para operar en el país, y su vigencia durará hasta el efectivo cumplimiento de la presente Acta Administrativa a satisfacción del Ministerio, la cual deberá verificarse mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora tal como lo estipula el artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMO: Terminación o Rescisión.** El Ministerio se reserva el derecho de terminar o rescindir unilateralmente y en cualquier momento en forma total o parcial el Acta Administrativa sin ninguna responsabilidad de su parte. **OCTAVO: Modificaciones.** Ambas partes podrán modificar o ampliar de mutuo acuerdo las disposiciones pactadas dentro de la presente Acta Administrativa en la forma en que consideren convenientes siempre y cuando dicha modificación o ampliación sea en beneficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **NOVENO: Cláusula Relativa al Delito de Cohecho.** Declaro yo **"El Proveedor"** que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XII del Decreto Diecisiete guion Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas legales que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMO: Controversias.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, ampliación y efectos de esta Acta Administrativa, se tratará de resolver de buena fe, de forma amistosa y conciliatoria entre las partes, de conformidad con los objetivos que motivaron la suscripción de la presente Acta. En caso de no alcanzarse avenimiento alguno, las mismas serán sometidas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, luego de agotado el procedimiento respectivo. **DÉCIMO PRIMERO: Aceptación.** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos la presente Acta Administrativa expresando nuestra conformidad con

SERINGE
REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

cada una de las estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuesto de su contenido, objeto y validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos en fe de lo cual firmamos al pie de la presente Acta Administrativa el mismo día de su inicio siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30). Acta que consta de quince (15) hojas, de papel bond, tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en los folios trescientos ochenta (380) al trescientos noventa y cuatro (394) del Libro de Actas del Departamento de Compras, todas ellas escritas en su anverso.----------

María Luisa Ramírez Coronado de Flores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA GUATEMALA, C. A.

Carlos Andres García Zelada

SERINGE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
1ra. Calle 10-55 Zona 19
PBX: 2219-1184

Acta número quince guion dos mil veinte (15-2020). Servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de abril a mayo del año dos mil veinte (2020). En la Ciudad de Guatemala, siendo las doce horas en punto (12:00) del día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), nosotros: Por una parte, Licenciada María Luisa Ramírez Coronado de Flores de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos espacio setenta y cuatro mil ochocientos espacio cero ciento uno (2442 74800 0101) extendido por el Registro Nacional de la Personas de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Directora General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, como lo acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número quince (15) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013) y del acta de Toma de Posesión del cargo número cero trece guion dos mil trece (013-2013) de fecha seis (6) de febrero de dos mil trece (2013), señalando mi Despacho ubicado en las instalaciones del indicado Ministerio, situado en la segunda (2ª.) avenida cuatro guion diecisiete (4-17) Zona diez (10) de esta ciudad, como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos y comparezco en representación del Estado por designación especifica del Señor Ministro del Ramo, Licenciado Pedro Brolo Vila al tenor de los artículos nueve (9) numeral cuatro (4), sub numeral cuatro punto dos (4.2), literal a), y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; por otra parte Sergio Eduardo Coronado Cuellar, de setenta y nueve años (79) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, quien se identifica con documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos nueve espacio ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (1709

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A.

80944 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en calidad de Sub-Gerente General y Representante Legal de la empresa Auto Mercantil, Sociedad Anónima, calidad que acredita con el acta de nombramiento como Sub-Gerente General y Representante Legal de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil trece (2013), ante el Notario Bilgai Natanael Santizo Ochoa, documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y cinco (404965), folio trescientos sesenta y uno (361), del libro trescientos treinta y dos (332) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República de Guatemala; señalando como lugar para notificaciones la octava (8a) avenida veintidós guion once (22-11) de la zona once (11), Guatemala, Guatemala. Ambos otorgantes declaramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que a nuestro juicio y de conformidad con la Ley la representación que se ejercita es suficiente, que tenemos a la vista los documentos personales y administrativos relacionados, y que en lo sucesivo para efectos de esta Acta Administrativa nos denominaremos: el primero El Ministerio y el segundo el Proveedor y que para este acto suscribimos el acta administrativa para los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de abril a mayo del año dos mil veinte (2020), contenido en los siguientes puntos: **PRIMERO:** Base Legal. Se suscribe de conformidad con lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO:** Objeto. Manifiesta el proveedor que en la calidad con que actúa y que por adjudicación de la compra directa por oferta electrónica en el Sistema Guatecompras identificada con el Número de Operación Guatecompras -NOG- doce millones trescientos cincuenta y ocho mil cero ochenta y ocho (12358088) el veintiuno (21) de abril del presente año, se le adjudicó a su representada su oferta y en ese sentido se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A.

vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de abril a mayo del año dos mil veinte (2020), cumpliendo con lo siguiente: 1. Los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor para la flotilla vehicular, de abril a mayo del año dos mil veinte (2020), está compuesta por dieciocho (18) automóviles, dos (2) microbuses y diez (10) motocicletas propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. Los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular, de abril a mayo del año dos mil veinte (2020) se prestarán en las instalaciones de Auto Mercantil, Sociedad Anónima. 3. Por cada automóvil y motocicleta se solicitarán un servicio de mantenimiento preventivo menor, y un servicio de mantenimiento preventivo mayor para cada microbús los cuales serán programados de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al kilometraje recorrido o tiempo transcurrido desde el último servicio de cada uno de los vehículos, mismos que podrán disminuir o completarse en su totalidad según sea necesario, esto sin exceder de la cantidad de servicios contratados de abril a mayo del año dos mil veinte (2020). 4. El Proveedor deberá entregar posterior a la culminación de cada servicio, una carta que garantice los trabajos realizados, y para lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores contará con el derecho de efectuar cualquier reclamo, en cuanto a fallas o desperfectos en los trabajos de mantenimiento preventivo menor o mayor que se realicen a los automóviles, microbuses y motocicletas. 5. Todo repuesto que utilice el proveedor para los automóviles, microbuses y motocicletas deberá ser original. En el caso de los vehículos Hyundai, Línea AZERA V6, de no haber repuestos originales, se considerará repuesto genérico recomendado por el fabricante. 6. El repuesto sustituido deberá ser entregado en la caja del repuesto nuevo, a la persona que reciba el o los automóviles, microbuses o motocicletas con un detalle completo del servicio efectuado y el número de placa del automóvil, microbús o motocicleta al que pertenece. 7. El proveedor cuenta con seguro contra siniestros y sabotajes, que respalda cualquier acción

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

Auto Mercantil, S. A.

de vandalismos o accidente que ocurra dentro de las instalaciones o mientras el o los vehículos se encuentren en su poder, así como que cuenta con las instalaciones, el equipo, las herramientas y la tecnología necesaria para brindar el servicio eficiente y que su personal cuenta con las capacidades necesarias para realizar el servicio solicitado. 8. Los precios de los servicios permanecerán invariables durante la vigencia de abril a mayo del dos mil veinte (2020). No será pagado ningún gasto adicional ni servicio que no esté contemplado en la oferta presentada. 9. El proveedor debe tener taller(es) especializado(s) en servicio menor y mayor dentro de la ciudad capital; y asignará a una persona como enlace permanente mediante comunicación telefónica inmediata. 10. Si durante la prestación del servicio preventivo menor o mayor se detecta que el automóvil, microbús o motocicleta, debe repararse, el taller debe presentar una orden de servicio con el detalle sobre el desperfecto mecánico, previo a realizar la reparación, para lo cual deberá contar con la autorización de la Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores. 11. El taller no podrá recibir o entregar los automóviles, microbuses o motocicletas a personas que no estén autorizadas por la Dirección Administrativa de la Dirección General de la Cancillería. 12. El proveedor será responsable por daños físicos, hurto o robo que se le ocasionen a los automóviles, microbuses o motocicletas dentro de sus talleres. 13. De conformidad con el documento de Especificaciones Generales, Técnicas y Disposiciones Especiales para la Contratación de servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de abril a mayo del año dos mil veinte (2020, el proveedor, se compromete a entregar los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor a partir del ingreso al taller como lo establece en el oficio sin número de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020) entregado en el Departamento de Compras, según detalle: a) para el servicio menor de motocicletas con garantía de treinta (30) días ó tres mil kms (3,000 kms) lo que ocurra primero, con tiempo de

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A.

entrega de ocho (8) horas; b) para el servicio menor de automóviles con garantía de treinta (30) días ó tres mil kms (3,000 kms) lo que ocurra primero, con tiempo de entrega de un (1) día; y c) para el servicio mayor de microbuses con garantía de treinta (30) días o tres mil kms (3,000 kms), lo que ocurra primero, con tiempo de entrega de dos (2) días. 14. El servicio de mantenimiento preventivo menor del LOTE DE MOTOCICLETAS (A) consiste en: I) Cambio de Bujías de tipo Iridium; II) Cambio de Frenos Traseros y Delanteros; III) Cambio de Filtro de Aceite; IV) Cambio de Filtro de Aire; V) Cambio de Aceite de Motor; VI) Tensión y lubricación de la relación (cadena y sproket); VII) Limpieza y lubricación de Cables; VIII) Revisión y nivelación de líquido de Frenos y IX) Revisión y nivelación de ácido de Batería. Al LOTE DE MOTOCICLETAS (A) según detalle: 1. PLACA M espacio cero sesenta y cinco CTH (M 065CTH), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil trece (2013), COLOR Negro Cromo, CILINDRAJE c.c ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), valor del servicio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 2. PLACA M espacio cero sesenta y seis CTH (M 066CTH), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, Línea GN ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil trece (2013), COLOR Rojo Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), Valor del servicio de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 3. PLACA M espacio cero sesenta y siete CTH (M 067CTH), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H), Modelo dos mil trece (2013), COLOR Rojo Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE Gasolina, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), valor del servicio cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 4. PLACA M espacio cero sesenta y nueve CTH (M 069CTH), TIPO MOTO,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

Auto Mercantil, S. A

MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H); MODELO dos mil trece (2013), COLOR Rojo Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE Gasolina, SERVICIO MENOR uno (1), total de servicios uno (1), valor del servicio cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 5. PLACA M espacio cero setenta CTH (M 070CTH), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil trece (2013), COLOR Plateado Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), total de servicios uno (1), valor del servicio cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 6. PLACA M espacio cero setenta y uno CTH (M 071CTH), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil trece (2013), COLOR Plateado Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), VALOR DEL SERVICIO cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 7. PLACA M guion cero setenta y dos CTH (M-072CTH), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil trece (2013), COLOR Rojo Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), VALOR DEL SERVICIO cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 8. PLACA M guion cero sesenta y ocho CTH (M-068CTH); TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil trece (2013), COLOR Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), VALOR DEL SERVICIO cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 9. PLACA M guion seiscientos ochenta y nueve BKW (M-689BKW), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A.

ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil seis (2006), COLOR Rojo Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), valor del servicio cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00). 10. PLACA M espacio cero cero cinco BNJ (M 005BNJ), TIPO MOTO, MARCA SUZUKI, LÍNEA GN ciento veinticinco H (GN125H), MODELO dos mil seis (2006), COLOR Negro Cromo, CILINDRAJE c.c. ciento veinticinco (125), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), VALOR DEL SERVICIO cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 475.00), TOTAL DE SERVICIOS del LOTE DE MOTOCICLETAS (A) Diez (10) servicios menores por valor total de cuatro mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 4,750.00). Servicio de mantenimiento preventivo menor del Lote de automóviles (B) consiste en: I. Cambio de filtro de aceite; II. Cambio de filtro de aire; III. Cambio de aceite de motor; IV. Revisión y nivelación de Refrigerante y liquido de limpia brisas; V. Revisión y cambio de bombillas en general; VI. Revisión y nivelación de líquido hidráulico y líquido de frenos; VII. Revisión y ajuste de frenos, también freno de mano; VIII. Limpieza de filtro de A/C; IX. Alineación y balanceo y X. Revisión de batería y alternador, limpieza de bornes y terminales. Para el LOTE DE AUTOMÒVILES (B) según detalle: 1. PLACA cinco (5), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA CENTENIAL, MODELO dos mil ocho (2008), COLOR Negro, CILINDRAJE c.c. cuatro mil quinientos (4500), COMBUSTIBLE Gasolina, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 1,045.00). 2. PLACA nueve (9), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6); MODELO dos mil ocho (2008), COLOR Azul; CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos (3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1) por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A.

exactos (Q. 1,139.00). 3. PLACA catorce (14), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6), MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos (3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q. 1,139.00). 4. PLACA Cincuenta y cinco (55), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6), MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos (3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1) por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q. 1,139.00). 5. PLACA setenta y cinco (75), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6), MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos (3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1) por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q. 1,139.00). 6. PLACA O espacio doscientos uno BBG (O 201BBG), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6), MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos (3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q. 1,139.00). 7. PLACA O guion doscientos dos BBG (O- 202BBG), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6), MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos (3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q. 1,139.00). 8. PLACA O guion doscientos tres BBG (O-203BBG), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6), MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

Auto Mercantil, S. A

(3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q. 1,139.00). 9. PLACA O guion doscientos cinco BBG (O-205BBG), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, LÍNEA AZERA V SEIS (V6), MODELO dos mil ocho (2008) COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil trescientos (3300), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q. 1,139.00). 10. PLACA O guion seiscientos diecinueve BBF (O-619BBF), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA NISSAN, LÍNEA Almera, MODELO dos mil ocho (2008), COLOR Plateado metálico, CILINDRAJE c.c. un mil seiscientos (1600), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de setecientos ochenta y tres quetzales exactos (Q. 783.00). 11. PLACA O guion seiscientos veinte BBF (O-620BBF), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA NISSAN, LÍNEA Almera, MODELO dos mil ocho (2008), COLOR Plateado metálico, CILINDRAJE c.c. un mil seiscientos (1600), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de setecientos ochenta y tres quetzales exactos (Q. 783.00). 12. PLACA O guion cero veintisiete BBF (O-027BBF), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA KIA, LÍNEA PICANTO, MODELO dos mil seis (2006), COLOR Azul Metálico, CILINDRAJE c.c. un mil ochenta y seis (1086), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de novecientos cincuenta y ocho quetzales exactos (Q. 958.00). 13. PLACA O guion cero trece BBF (O-013BBF), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA TOYOTA, LÍNEA YARIS, MODELO dos mil seis (2006), COLOR Gris Mica Metálico, CILINDRAJE c.c. un mil cuatrocientos noventa y siete (1497), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de novecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 975.00). 14. PLACA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A

O guion novecientos veintiuno BBT (O-921BBT), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA LEXUS, LÍNEA LS cuatrocientos treinta (LS430), MODELO dos mil cuatro (2004), COLOR Azul oscuro Mica, CILINDRAJE c.c. cuatro mil doscientos noventa y tres (4293), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil doscientos cuarenta y un quetzales exactos (Q. 1,241.00). 15. PLACA Cincuenta y uno (51), TIPO Automóvil, MARCA VOLVO, LÍNEA S cuarenta espacio dos punto cero (S40 2.0), MODELO dos mil tres (2003), COLOR Azul Metálico, CILINDRAJE c.c. un mil novecientos cuarenta y ocho (1948), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento diecisiete quetzales exactos (Q. 1,117.00). 16. PLACA cincuenta y tres (53), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA VOLVO, LÍNEA S cuarenta espacio dos punto cero (S40 2.0), MODELO dos mil tres (2003), COLOR Azul Metálico, CILINDRAJE c.c. Un mil novecientos cuarenta y ocho (1948), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento diecisiete quetzales exactos (Q. 1,117.00). 17. PLACA cincuenta y cuatro (54), TIPO AUTOMÓVIL, MARCA VOLVO, LÍNEA S cuarenta espacio dos punto cero (S40 2.0), MODELO dos mil tres (2003), COLOR Azul Metálico, CILINDRAJE c.c. un mil novecientos cuarenta y ocho (1948), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de un mil ciento diecisiete quetzales exactos (Q. 1,117.00). 18. PLACA P espacio quinientos veintinueve DSL (P 529DSL), TIPO CAMIONETA, MARCA TOYOTA, LÍNEA cuatro guion Runner (4-Runner), MODELO dos mil tres (2003), COLOR Azul oscuro Mica, CILINDRAJE c.c. cuatro mil (4000), COMBUSTIBLE GASOLINA, SERVICIO MENOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de ochocientos doce quetzales exactos (Q. 812.00). Para un total de dieciocho (18) servicios de mantenimiento preventivo menor del lote de automóviles (B) por un monto total de

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A

diecinueve mil sesenta quetzales exactos (Q. 19,060.00). Servicios de mantenimiento preventivo mayor para microbuses, LOTE DE MICROBUSES (C), de abril a mayo del año dos mil veinte (2020), consiste en: I. Cambio de filtro de aceite; II. Cambio de filtro de aire y cambio de filtro de combustible; III. Cambio de aceite de motor; IV. Cambio de aceite de catarinas y transfer; V. Cambio de fajas de motor; VI. Cambio de bujías; VII. Cambio de frenos (pastillas y fricciones); VIII Cambio de filtro de A/C; IX. Nivelación de aceite (compresor) y gas del sistema de A/C; X. Cepillado o torneado de discos y tambores; XI. Revisión y cambio de bombillas en general; XII. Flushing (Lavado y Lubricación de Chasis y Suspensión y lavado de motor). XIII. Alineación y balanceo; XIV. Rotación de llantas; XV. Pulido y lustrado de pintura y faros; XVI. Pulido de vidrios; XVII. Nivelación de refrigerante; XVIII. Nivelación de hidráulico y líquido de frenos; XIX. Limpieza de sistema de inyección, según detalle: 1. PLACA O guion ciento noventa y siete BBG (O-197BBG), TIPO MICROBÚS, MARCA HYUNDAI, LÍNEA COUNTY, MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil novecientos siete (3907), COMBUSTIBLE DIÉSEL, SERVICIO MAYOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), VALOR DEL SERVICIO cinco mil novecientos sesenta y siete quetzales exactos (Q. 5,967.00). 2. PLACA O guion ciento noventa y ocho BBG (O-198BBG), TIPO MICROBÚS, MARCA HYUNDAI, LÍNEA COUNTY, MODELO dos mil ocho (2008), COLOR AZUL, CILINDRAJE c.c. tres mil novecientos siete (3907), COMBUSTIBLE DIÉSEL, SERVICIO MAYOR uno (1), TOTAL DE SERVICIOS uno (1), por valor de cinco mil novecientos sesenta y siete quetzales exactos (Q. 5,967.00), para un total de dos (2) servicios mayores por valor total de once mil novecientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q. 11,934.00). **TERCERO:** Valor del Servicio: El valor total de los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, de abril a mayo del año dos mil veinte (2020), es por valor total de treinta y cinco

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A

mil setecientos cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q. 35,744.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se pagará en dos pagos de conformidad con los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores requeridos por el Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura y documentación requerida, los cuales se realizarán a través de acreditamiento a cuenta monetaria inscrita en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con el Artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado cuyo trámite estará a cargo de la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, imputándose la partida presupuestaria cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento sesenta y cinco guion cero ciento uno guion once (01-00-000-004-000-165-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CUARTO: Plazo.** Los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores serán a partir del veintisiete (27) de abril al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinte (2020). **QUINTO: Inconvenientes.** Si al proveedor se le presentara inconvenientes en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor de flotilla vehicular por caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores tan pronto tenga conocimiento de la causa de que se trate y resolver los mismos en el mismo acto, dando como resultado el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente acta. **SEXTO: Seguro de Caución.** La empresa Auto Mercantil, Sociedad Anónima presentará Seguro de Caución que garantice a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que según lo determinado por los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, se fija en diez por ciento (10%) del valor total de esta Acta

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C.A.

Auto Mercantil, S. A

Administrativa. El Seguro de Caución deberá formalizarse mediante póliza legalmente emitida por compañía afianzadora autorizada para operar en el país, y su vigencia durará hasta el efectivo cumplimiento de la presente Acta Administrativa a satisfacción del Ministerio, la cual deberá verificarse mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora tal como lo estipula el artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMO: Terminación o Rescisión.** El Ministerio se reserva el derecho de terminar o rescindir unilateralmente y en cualquier momento en forma total o parcial el Acta Administrativa sin ninguna responsabilidad de su parte. **OCTAVO: Modificaciones.** Ambas partes podrán modificar o ampliar de mutuo acuerdo las disposiciones pactadas dentro de la presente Acta Administrativa en la forma en que consideren convenientes siempre y cuando dicha modificación o ampliación sea en beneficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **NOVENO: Cláusula Relativa al Delito de Cohecho.** Declaro yo **"El Proveedor"** que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XII del Decreto Diecisiete guion Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas legales que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMO: Controversias.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, ampliación y efectos de esta Acta Administrativa, se tratará de resolver de buena fe, de forma amistosa y conciliatoria entre las partes, de conformidad con los objetivos que motivaron la suscripción de la presente Acta. En caso de no alcanzarse avenimiento alguno, las mismas serán sometidas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, luego de agotado el procedimiento respectivo. **DÉCIMO PRIMERO: Aceptación.** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos la presente Acta Administrativa expresando nuestra conformidad con

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA
GUATEMALA, C. A.

Auto Mercantil, S. A

cada una de las estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuesto de su contenido, objeto y validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos en fe de lo cual firmamos al pie de la presente acta administrativa el mismo día de su inicio siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30). Acta que consta de catorce (14) hojas, de papel bond, tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en los folios cuatrocientos nueve (409) al cuatrocientos veintidós (422) del Libro de Actas del Departamento de Compras, todas ellas escritas en su anverso.----------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE LA CANCILLERÍA GUATEMALA, C. A.

Licenciada María Luisa Ramírez Coronado
Licenciada María Luisa Ramírez
Directora General de la Cancillería

Señor Sergio Eduardo Coronado Cuellar
Auto Mercantil, S. A